



ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORALES, CONVOCATORIA 2.019
REVISIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.

En Frigiliana, a 6 de noviembre de 2.019, siendo las 13:42, en el Despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen bajo la presidencia de D. Manuel Ruiz Navas, los siguientes miembros de la Comisión de Valoración para la actualización de las Bolsas de Trabajo Temporales del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana.

Presidente: D. Manuel Ruiz Navas. Personal Laboral del Ayuntamiento de Frigiliana.

Secretario: D. José Domingo Gallego Alcalá. Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana.

Vocales:

D^a. Eva María González Herrero. Personal Laboral del Ayuntamiento de Frigiliana.

D. Alfonso Jurado García. Personal Laboral del Ayuntamiento de Frigiliana.

El Sr. Presidente declara constituida la Comisión de Valoración y abierto el acto.

1º.- REVISIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.

Comienza la revisión de las reclamaciones presentadas en el plazo establecido a cargo de los solicitantes a las Bolsas de Trabajo Temporales, que han sido las siguientes:

1. DNI: 77.467.943-X. Solicitud nº 224.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF 2017) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 10.5 puntos.

2. DNI: 25.057.131-B. Solicitud nº 157.

Aporta documentación adicional (acreditación de matriculación hijo mayor de 18 y menor de 25 años) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 7.79 + 1.5 = 9.29 puntos.

3. DNI: 52.922.106-A. Solicitud nº 114.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 13 puntos.

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA (1 de 4)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 06/11/2019
HASH: 3e3f2536f63d08e59f18579a923f2e7c

MANUEL RUIZ NAVAS (2 de 4)
Administrativo/Tramitador
Fecha Firma: 07/11/2019
HASH: 65e9be02668459e53eae93fd412a16f

ALFONSO JURADO GARCÍA (3 de 4)
Agente de Desarrollo Local
Fecha Firma: 07/11/2019
HASH: 6521f2411e3f1c3c5e51fe30b0bde920

Calle Real núm. 8B, 29788 Frigiliana (Málaga). Telef: 95.253.30.02 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es





4. DNI: 77.467.946-J. Solicitud nº 144.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 8 puntos.

5. DNI: 52.588.022-V. Solicitud nº 217.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF Unidad familiar 2017) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 7.00 puntos.

6. DNI: 52.574.742-P. Solicitud nº 226.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF Unidad Familiar 2017 e indicación puestos solicitados) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 12.5 puntos.

7. DNI: 26.008.249-X. Solicitud nº 132.

Aporta documentación adicional (acreditación de matriculación hijo mayor de 18 y menor de 25 años) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 11 + 1.5 = 12.5 puntos.

8. DNI: 53.372.459-Q. Solicitud nº 2.

Solicita la rectificación de su DNI en el listado provisional de admitidos en la Bolsa de Trabajo, siendo el DNI correcto el 53.372.459-Q.

Se atiende la reclamación y se procede a su rectificación.

9. DNI/NIE: Y-2613546-R. Solicitud nº 75.

Aporta documentación adicional (acreditación titulación académica) incluida en su solicitud inicial y no observada en la baremación.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, estando admitida en los puestos de PEÓN LIMPIEZA VIARIA Y PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS, siguiendo excluida en el puesto de PEÓN JARDINERO, al no aportar carnet A-1 o superior. Puntuación obtenida: 6 puntos.





10. DNI: 74.815.353-X. Solicitud nº 181.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 13.79 puntos.

11. DNI: 54.237.913-A. Solicitud nº 192.

Aporta documentación adicional (carnet B-1) no incluida en su solicitud inicial.

No se atiende la reclamación por haberse obtenido dicho carnet en fecha posterior al plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de las Bases Reguladoras, permaneciendo excluido en el puesto de PEÓN JARDINERO.

12. DNI: 53.150.087-P. Solicitud nº 25.

Aporta documentación adicional (Curso Básico de Prevención en Construcción de 60 horas) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a ser admitido en el puesto de PEÓN OBRAS Y SSOO, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 16.65 puntos.

13. DNI: 53.743.024-M. Solicitud nº 239.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF 2018 y permiso de conducir) no incluida en su solicitud inicial.

No se atiende la reclamación por cuanto no aporta IRPF Unidad Familiar 2017, atendiendo a los criterios excluyentes establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo.

14. DNI: 54.371.650-H. Solicitud nº 231.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF Unidad Familiar 2017) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 18.10 puntos.

15. DNI: 52.576.296-K. Solicitud nº 234.

Aporta documentación adicional (permiso de conducir) no incluida en su solicitud inicial.





Se atiende la reclamación y se procede a admitir en las categorías de Peón Jardinero y Peón Obras según baremación previa realizada. Puntuación obtenida: 9.90 puntos.

16. DNI: 25.992.455-V. Solicitud nº 298.

Aporta documentación adicional (PRL construcción y matrícula hija menor 25 años curso escolar 2018/2019) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende, parcialmente, la reclamación, admitiéndose en la categoría de peón de obras y no atendiendo la revisión de las cargas familiares al no acreditarse en la actualidad. Puntuación obtenida: 13.70 puntos.

17. DNI: 77.468.598-K. Solicitud nº 173.

Aporta documentación adicional (acreditación experiencia Oficial Albañil 1ª) no incluida en su solicitud inicial y solicita la admisión en el puesto de OFICIAL ALBAÑIL 2ª, no marcado en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitido en el puesto de OFICIAL ALBAÑIL 1ª y OFICIAL ALBAÑIL 2ª. Puntuación obtenida: 9.30 puntos.

18. DNI: 77.470.688-H. Solicitud nº 133.

Aporta documentación adicional (Certificado de Escolaridad) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a admitir su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo en los puestos de PEON OBRAS Y SSOO, PEON LIMPIEZA VIARIA Y PEON LIMPIEZA EDIFICIOS. Puntuación obtenida: 13.00 puntos.

19. DNI: 74.816.318-D. Solicitud nº 209.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF unidad familiar 2017) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 23.20 puntos.

20. DNI: 46.039.076-E. Solicitud nº 147.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitido en los puestos de PEÓN JARDINERO y PEÓN OBRAS Y SSOO, siendo excluido en el resto de los puestos (AZAFATO DE INFORMACIÓN, OFICIAL ALBAÑIL 1ª, OFICIAL ALBAÑIL 2ª y OFICIAL PINTOR). Puntuación obtenida: 12.32 puntos.





21. DNI: 53.898.351-J. Solicitud nº 146.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF unidad familiar) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitido en los puestos de AZAFATO DE INFORMACIÓN, PEÓN JARDINERO Y PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS. Puntuación obtenida: 24.71 puntos.

22. DNI: 53.742.010-A. Solicitud nº 70.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitida en los puestos de PEÓN JARDINERO Y PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS. Puntuación obtenida: 6.21 puntos.

23. DNI: 52.588.541-F. Solicitud nº 73.

Aporta documentación adicional (contrato laboral categoría barrendero) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitido en el puesto de PEÓN LIMPIEZA VIARIA. Puntuación obtenida: 14.08 puntos.

24. DNI: 53.898.238-S. Solicitud nº 236.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF unidad familiar 2017) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 9.5 puntos.

25. DNI: 53.898.236-J. Solicitud nº 244.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF unidad familiar 2017) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 15.5 puntos.

26. NIE: Y0165265R. Solicitud nº 211.

Aporta documentación adicional (documentación acreditativa experiencia PLED) no incluida en su solicitud inicial.





Se atiende la reclamación y se admite al puesto de LED, según baremación previa realizada de conformidad con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 20.70 puntos.

27. DNI: 52.576.243-Z. Solicitud nº 300.

Aporta documentación adicional (permiso de conducir) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación, admitiéndose, únicamente, al puesto de peón de obras, y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 10.5 puntos.

28. DNI: 52.586.585-Y. Solicitud nº 299.

Aporta documentación adicional (permiso de conducir) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, e incluyéndose al puesto de peón jardinero. Puntuación obtenida: 9.00 puntos.

29. DNI: 53.366.419-W. Solicitud nº 308.

Aporta documentación adicional (permiso de conducir, titulación y experiencia, PRL construcción, declaración IRPF unidad familiar 2017, vida laboral, libro de familia) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 11.5 puntos.

30. DNI: 53.153.965-E. Solicitud nº 270.

Aporta documentación adicional (informe completo de inscripción SAE, permiso de conducir y PRL) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación, parcialmente, por cuanto sólo es admitido en el puesto de Peón Obras, y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 20.00 puntos.

31. DNI: 53.370.255-C. Solicitud nº 79.

Aporta documentación adicional (contrato laboral categoría barrendero) no incluida en su solicitud inicial.

No se atiende la reclamación al haberse comprobado en los archivos municipales que la duración del contrato aportado no alcanza la duración de tres meses de duración. Consta en el expediente documentación acreditativa del INEM y de la Tesorería General de la Seguridad





Social, permaneciendo excluida en los puestos de PEÓN LIMPIEZA VIARIA y PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS.

32. DNI: 53.370.418-E. Solicitud nº 254.

Aporta documentación adicional (PRL no construcción) no incluida en su solicitud inicial.

No se atiende la reclamación, continuando excluido al puesto de peón de obras, por cuanto no aporta PRL Sector Construcción, y admitido en los puestos de Peón Jardinero y Peón LV. Puntuación obtenida: 7.00 puntos.

33. NIE: X-5982385-Q. Solicitud nº 310.

Aporta reclamación solicitando se tenga en consideración el no haber trabajado con anterioridad para el Ayuntamiento de Frigiliana y el ser familia monoparental.

No se atiende la reclamación por cuanto, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, no aporta documentación acreditativa de familiar monoparental y no se encontraba inscrita en la bolsa de trabajo de esta Entidad Local con anterioridad. Puntuación obtenida: 4.00 puntos.

34. DNI: 53.656.335-A. Solicitud nº 289.

Aporta documentación adicional (PRL Sector Construcción) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 7.90 puntos.

35. DNI: 53.151.406-Q. Solicitud nº 284.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF unidad familiar 2017) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 13.80 puntos.

36. DNI: 33.365.785-F. Solicitud nº 64.

Aporta documentación adicional (informe períodos de inscripción en SAE) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 17.32 puntos.





37. DNI: 53.156.965-B Solicitud nº 172.

Aporta documentación adicional (carnet de conducir B-1 y Declaración IRPF) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitido en los puestos de PEÓN JARDINERO, PEÓN OBRAS Y SSOO, PEÓN LIMPIEZA VIARIA, permaneciendo excluido en el puesto de OFICIAL ALBAÑIL 2ª . Puntuación obtenida: 13.33 puntos.

38. DNI: 25.073.769-C. Solicitud nº 130.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitido en el puesto de PEÓN LIMPIEZA VIARIA, permaneciendo excluido del puesto de PEÓN OBRAS Y SSOO. Puntuación obtenida: 19.03 puntos.

39. DNI: 53.366.524-S. Solicitud nº 5.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitida en el puesto de Auxiliar de Información. Puntuación obtenida: 17.80 puntos.

40. DNI/NIE. Y-2148008-Y. Solicitud nº 34.

Aporta documentación adicional (NIE, carnet de conducir, PRL básico, informe períodos de inscripción, informe completo de inscripción, declaración IRPF, Vida laboral y documento acreditativo trabajos y certificado de estudios en Italia) no incluida en su solicitud inicial.

La comisión de valoración resuelve no atender su reclamación por cuanto la documentación referente a la titulación no se encuentra ni traducida ni homologada, y no aporta documentación válida en derecho que permita acreditar la experiencia mínima requerida por las bases que rigen el procedimiento.

41. DNI: 52.586.117-K. Solicitud nº 294.

Aporta documentación adicional (matrícula hija menor 25 años curso escolar 2019/2020) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 7.10 puntos.





42. DNI/NIE. 53.744.505-Z. Solicitud nº 188.

Aporta documentación adicional (declaración IRPF unidad familiar) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitida en los puestos de AZAFATO DE INFORMACIÓN, PEÓN LIMPIEZA y PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS. Puntuación obtenida: 8.64 puntos.

43. DNI/NIE. 53.153.340-H. Solicitud nº 76.

Aporta documentación adicional (acreditación discapacidad cónyuge) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo. Puntuación obtenida: 13.37 puntos.

44. DNI/NIE. 77.471.050-N. Solicitud nº 170.

Aporta documentación adicional (acreditación experiencia Oficial Albañil 1ª) no incluida en su solicitud inicial.

Se atiende la reclamación y se procede a baremar su solicitud atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la bolsa de trabajo, siendo admitido en los puestos de OFICIAL ALBAÑIL 1ª y OFICIAL ALBAÑIL 2ª. Puntuación obtenida: 18.00 puntos.

45. DNI: 77.468.950-M. Solicitud nº 278.

Aporta documentación adicional (PRL Sector Construcción) no incluida en su solicitud inicial.

No se atiende la alegación presentada por cuanto se presenta fuera de plazo y la formación se ha obtenido con posterioridad a los plazos estipulados en las bases que rigen el procedimiento.

2º.- REVISIÓN DE OFICIO DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS CON CARÁCTER POSTERIOR A LA SOLICITUD FORMULADA.

Habiendo tenido constancia que algunos de los solicitantes han sido contratados por este Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes y de primera baremación efectuada, y con objeto de poder tener en consideración la situación personal de modo más actualizado posible, se decide revisar de oficio la puntuación (en el apartado indicado) de las personas que hayan sido contratadas con posterioridad a las solicitudes presentadas, y que no se hayan tenido en consideración previamente:





Solicitante	Puntuación por haber trabajado en el Ayto. de Frigiliana
X-7028171-S	2 puntos
77467924-Z	10 puntos
77467935-W	4 puntos
74805574-Y	2 puntos
74816351-L	4 puntos
53157983-S	10 puntos
77467682-W	2 puntos
54371650-H	10 puntos
53655724-J	10 puntos
53156001-B	4 puntos

Calle Real másm. 8B, 29788 Frigiliana (Málaga). Telef: 95-253-30.02 - Fax: 95-253-34.34 www.frigiliana.es

3º.- DESEMPATE DE SOLICITUDES CON IGUAL PUNTUACIÓN.

Atendiendo a los criterios de desempate recogidos en las bases, se procede a desempatar los diferentes casos en los que los solicitantes han obtenido la misma puntuación tras aplicar los criterios de baremación establecidos. El resultado de dicho desempate queda recogido en los listados definitivos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, a las 13:55 horas, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros de la Comisión Evaluadora.

